ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-005
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	05
	FORMATO	ACTA DE SUSPENSIÓN	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	02/01/2023

CONTRATO DE: CONSULTORIA	
CONTRATO NÚMERO: 958 DE 2023	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24/07/2023**
CONTRATISTA: INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC RL/JULIAN DARIO OCHOA NIÑO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD: N°:1.019.050.727 NIT: 901.471.535**
OBJETO DEL CONTRATO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DOS PUENTES Y DE LA AVENIDA MALECÓN ENTRE EL SECTOR LAS VEGAS Y BARRIO RESACAS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	
PLAZO: Dos meses y quince días	
FECHA DE INICIACIÓN: 08-08-2023	**FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: 23-10-2023**
	FECHA FINAL DE TERMINACIÓN: 19-04-2024
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRORROGA: 16-12-2023 al 31-01-2024 (46 Días)	**ADICIONES: N/A**
SUSPENSIONES: 1 04-09-2023 al 29-09-2023 (25 Días)	
SUSPENSIONES: 2 30-09-2023 al 19-10-2023 (20 Días)	
SUSPENSIONES: 3 20-10-2023 al 27-10-2023 (7 Días)	
SUSPENSIONES: 4 31-01-2024 al 25-02-2024 (26 Días)	
MODIFICACIÓN ACTUAL	
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN 5: 26-02-2024	
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: 52 DIAS.	
FECHA DE REINICIACIÓN: 19-04-2024	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 19-04-2023	
INTERVENTOR O SUPERVISOR: ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	

En la ciudad de Melgar Tolima; el día veintitrés (23) del mes de febrero del año 2024, se suscribe la suspensión del contrato No. 958; teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la entidad solicita la suspensión del contrato, una vez se revisaron los diseños, se determinó la necesidad de adicionar nuevas actividades dentro del proyecto, por lo cual, se solicitó a la gobernación del Tolima la actualización del mismo, se hace necesario la concertación entre las dos partes, puesto que, la fuente de financiación con la que se está financiando el contrato es del sistema general de regalías; por ello, es impajaritable la concertación entre las dos partes; teniendo en cuenta la situación anteriormente mencionada es necesario suspender el contrato hasta no tener la aprobación por parte de la gobernación.

Por tal motivo se requiere suspender el contrato con una duración de cincuenta y dos (52) días calendario.

Con fundamento en lo proyectado por los demás intervinientes de esta acta y en cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones se firma la presente, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024.

(Firma) **RODRIGO HERNANDEZ LOZANO** Alcalde municipal	*(Firma)* **WILDER ANDREY AGUIRRE ESPITIA** Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico
(Firma) **RL. JULIAN DARIO OCHOA NIÑO** **INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC** Contratista	*(Firma)* **ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA** Interventor

Bogotá, 23 de febrero 2024

Señor
ING. ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA
C.C. 79.965.798
Contrato de Interventoría No. 948-2023
Correo electrónico: civilesun@gmail.com
Ciudad-

Señores
MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA
ATN. ING. WILDER AGUIRRE
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico
Dirección: Carrera. 25 No. 5-56 ESQUINA- PISO 3
Email: infraestructura@melgar-tolima.gov.co
Ciudad –

Asunto: Solicitud Suspensión No.5 del contrato de consultoría No. 958 de 2023.
Ref.: IN-E-0119-24

Respetado ingeniero,

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño en calidad de representante legal del INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC contratista de la Alcaldía municipal de Melgar, Tolima, en virtud del contrato de consultoría No. 958-2023, cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DOS PUENTES Y DE LA AVENIDA MALECÓN ENTRE EL SECTOR LAS VEGAS Y BARRIO RESACAS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", me permito solicitar formalmente la Suspensión N°5 del contrato, cuya fecha de terminación está contemplada para el 26 de febrero 2024 por un término de ocho (8) días calendario, tiempo durante el cual la entidad estará a la espera de que la Gobernación del Tolima expida la resolución y actualización del proyecto en la plataforma MGA y tramitará el acta de adición al contrato de consultoría.

De manera que el tiempo de la suspensión N°5 se suma al plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera:

Fecha de inicio	*08 agosto de 2023*
Fecha de terminación	*23 octubre de 2023*
Fecha de suspensión No. 1 (25 días)	*Desde el 4 septiembre 2023 Hasta el 30 septiembre 2023*
Fecha de suspensión No. 2 (20 días)	*Desde el 30 de septiembre 2023 Hasta el 19 de octubre 2023*
Fecha de reinicio	*20 de octubre 2023*
Nueva fecha de terminación	*08 de diciembre 2023*

Fecha de suspensión No. 3 (8 días)	*Desde el 20 de octubre 2023 Hasta el 26 de octubre 2023*
Fecha de reinicio	*27 de octubre 2023*
Fecha de terminación	*15 de diciembre 2023*
Fecha de Prorroga No. 1 (47 días)	*Desde el 05 de diciembre 2023 Hasta el 20 de enero 2024*
Nueva Fecha de terminación	*31 de enero 2024*
Fecha de suspensión N°4	*Desde el 31 de enero 2024 Hasta el 25 de febrero 2024*
Nueva Fecha de Reinicio	*26 de febrero 2024*
Nueva Fecha de terminación	*26 de febrero 2024*

Por tanto, la solicitud de la suspensión N°5 por un término de ocho (8) días establece las siguientes fechas:

Fecha de suspensión N°5	*Desde el 26 de febrero 2024 Hasta el 04 de marzo 2024*
Nueva Fecha de Reinicio	*05 de marzo 2024*
Nueva Fecha de terminación	*05 de marzo 2024*

Fundamento Jurídico: de acuerdo con los fundamentos de la necesidad y conveniencia, en el presente acto aplica la normativa vigente:

- **MODIFICACIÓN:** Cambiar alguna o varias cláusulas del contrato a solicitud del contratista y/o supervisión de acuerdo ca la necesidad para la ejecución.
- **SUSPENSIÓN:** Medida excepcional que ocurre cuando se presentan situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del contrato.
- **NORMAS:** Las normas que Amparán las anteriores actuaciones son: Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin otro particular se despide cordialmente,

INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
R/L Julián Ochoa Niño
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Julián Darío Ochoa Niño - Representante Legal

- **NORMAS:** Las normas que Amparan las anteriores actuaciones son: Ley